



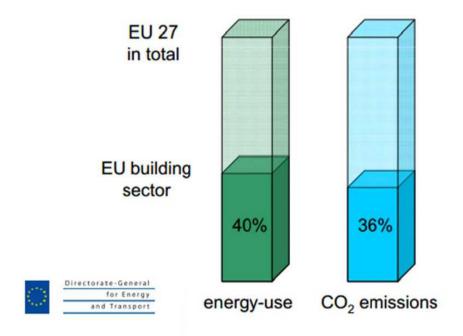
Las Redes de Calor y Frio al amparo de la Nueva Normativa Comunitaria

C/ Guzmán el Bueno, 21 - 4° dcha. 28015 - Madrid Tel.: +34 91 277 52 38 - Fax: +34 91 550 03 72 <u>secretaria@adhac.es</u> . <u>www.adhac.es</u>



Antecedentes: Edificios

Los edificios son responsables del 40% del consumo final de la energía y del 36% de las emisiones de CO2 de la Unión Europea, y son claves para alcanzar los objetivos de eficiencia, reducciones del CO2 y de ahorro de energía para 2020 y más largo plazo.





Antecedentes: UE Situación

- Las Redes de Calor y Frío son una parte importante del ahorro energético en Europa.
- Son, asimismo, una de las herramientas más eficaces para reducir consumo de energía fósil.
- Situación en Europa:
 - □ Países donde las redes de calor tienen una cuota de mercado superior al 40%: Islandia, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Eslovaquia.
 - □ Países donde las redes de calor tienen una cuota de mercado entre el 10% y el 40%: Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Hungría y Rumanía.



Antecedentes: UE Situación

- Existe una amplísima implantación en Europa:
 - Las ventas de calor en Finlandia, Dinamarca y Suecia ascendieron en 2010 → +/- 100.000 TJ⁽¹⁾
 - ❖ En España, en 2.011, datos ADHAC → 200 TJ
- □ Conforme un estudio co-financiado por la Comisión Europea, si se implantaran mayor cantidad de Redes de Calor y Frío en los 32 países miembros, podría llegarse a reducir más de 400 millones de toneladas al año (9.3% reducción de CO₂)⁽²⁾.
- Según estudio Ecoheat4EU, con datos de 2008, el calor residual no aprovechado en Europa asciende a → €502 mil millones (3)
 - (1) Datos estudio EHP 2010
 - (2) El protocolo de Kyoto exige un 5%).
 - (3) 6.7 miles de millones de barriles de petróleo a €75



Antecedentes: Situación

- □ De acuerdo con los datos, aún provisionales, del Censo 2011, existen 83.532 viviendas en edificios ruinosos, 265.788 en mal estado y 1.380.531 en estado deficiente.
- ☐ Eficiencia energética: Las viviendas consumen en España el 17% de toda la energía del país y las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por los edificios han crecido más de un 20% desde 1990.
- □ El 38% de los españoles están poco o nada satisfechos con el aislamiento contra el calor y el frío de sus viviendas.
- 20 de los 29 países a los que afectan las dos Directivas comunitarias que exigen el certificado de eficiencia energética para vender o alquilar una vivienda, ya las tienen traspuestas. España era, junto con Grecia, Rumanía, Luxemburgo, Lituania, Hungría, Letonia y Eslovenia uno de los nueve países que había incumplido los dos plazos máximos para incorporarlas a su derecho interno.



Antecedentes: Situación

- De los 25.208.623 millones de viviendas que tenemos en España (Censo 2011), más de 5 millones de viviendas se construyeron hace más de 50 años y más de 8,5 millones tienen entre 30 y 50 años.
- El modelo de la legislación urbanística española está planteado sobre la base del crecimiento expansivo de las ciudades y presenta importantes lagunas y obstáculos para permitir la ejecución de actuaciones sobre la ciudad ya hecha.
- Casi el 60% de las viviendas españolas se construyeron sin ninguna normativa mínima de eficiencia energética lo que nos sitúa en una posición difícil de cara al cumplimiento de nuestros compromisos con Europa (Estrategia Europea 2020) salvo que seamos capaces de poner en marcha, en los próximos años, instrumentos que permitan mejorar la eficiencia energética de nuestros edificios, y con ellos, de las ciudades.



Antecedentes: Situación

- □ Actualmente se está perdiendo una gran cantidad de energía que tenemos a nuestra disposición.
- □ Apoyar las Redes es el paso más efectivo que España puede tomar para conseguir alto grado de eficiencia energética y afrontar la rehabilitación energética
- □ "Si ampliamos el uso de Redes de Calor y Frío, seremos capaces de recuperar una gran parte del 53% de la energía que cada día se desperdicia"

Marco Normativo: UE

Directiva 2010/31/EU:

- Definición de "sistema urbano de calefacción" o "sistema urbano de refrigeración": distribución de energía térmica en forma de vapor, agua caliente o fluidos refrigerantes, desde una fuente central de producción a través de una red hacia múltiples edificios o emplazamientos, para la calefacción o la refrigeración de espacios o procesos.
- Artículo 6 : Los Estados miembros:
 - Tomarán medidas para garantizar que los edificios nuevos cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética
 - Velarán por que, antes de que se inicie la construcción, se consideren y tengan en cuenta la viabilidad técnica, medioambiental y económica de instalaciones alternativas de alta eficiencia :
 - c) calefacción o refrigeración urbana o central, en particular si se basa total o parcialmente en energía procedente de fuentes renovables;



Marco Normativo: UE

- Para finales de 2018 los edificios públicos de nueva construcción sean de consumo energético casi cero y para finales del 2020 este requerimiento sea obligatorio también para los nuevos edificios del sector privado.
- Los certificados de eficiencia energética también serán obligatorios para el alquiler y venta de cualquier propiedad → no sólo edificios nuevos sino también edificios existentes.
- Anexo I: Valoración Positiva de los Sistemas Urbanos de Calefacción en las Certificaciones.



Marco Normativo: UE (I)

Nueva Directiva de la Eficiencia Energética 27/2012.

Las redes urbanas de calor y frío proporcionan una respuesta inteligente al reto planteado.

- (8) Cubren toda la cadena de la energía (...) generación de energía, transporte y distribución.
- (13) Consiguen el objetivo de la eficiencia del 20% a partir de la aplicación acumulativa de medidas específicas(...)en diversos campos
- (16) Trabajan sobre parque de edificios que representan el 40% del consumo de energía final de la Unión
- (17) Aplican sobre la renovación del parque inmobiliario existente (constituye el sector con mayor potencial de ahorro de energía) para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero"



Marco Normativo: UE (II)

Nueva Directiva de la Eficiencia Energética 27/2012.

Las redes urbanas de calor y frío proporcionan una respuesta inteligente al reto planteado.

- (28) Utilizan contadores individuales para la medición del consumo individual.
- (33) Aplican sistemas de medición inteligente que permiten una facturación basada en el consumo real.
- (35) La cogeneración de alta eficiencia y los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración tienen un potencial significativo de ahorro de energía primaria que, en general, está poco explotado en la Unión. Los Estados miembros deben llevar a cabo una evaluación exhaustiva del potencial de cogeneración de alta eficiencia y de sistemas urbanos de calefacción y refrigeración

Marco Normativo: UE (III)

Artículo 2.41

Sistema Urbano Eficiente de Calefacción y Refrigeración: Todo sistema urbano de calefacción o refrigeración que utilice al menos un 50% de energía renovable, un 50% de calor residual, un 75% de calor cogenerado o un 50% de una combinación de estos tipos de energía y calor.

Artículo 5

A partir de 1 de enero de 2014, el 3% de la superficie total de los edificios (...) que tenga en propiedad y ocupe (...) se renueve cada año.





Marco Normativo: UE (IV)



Garantizar que las Administraciones centrales adquieran solamente productos, servicios y edificios que tengan un alto rendimiento energético.



Promoción de la Eficiencia obligaciones:

- ✓ A más tardar el 31 de diciembre de 2015, los Estados miembros llevarán a cabo y notificarán a la Comisión una evaluación completa del potencial de uso de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes. Anexos VIII y IX (Primera parte)
- ✓ Adoptarán políticas que fomenten a escala local y regional el potencial de uso de sistemas de calefacción y refrigeración eficientes.





Marco Normativo: UE (V)

Artículo 14



√Tomar las medidas adecuadas para desarrollar las infraestructuras de Sistemas urbanos de DH&C cuando la evaluación de su potencial de uso sea favorable

✓ Velar porque se realice un análisis de costes y beneficios en determinadas nuevas instalaciones térmicas o renovación, realizadas tras el 5 de junio de 2014. El análisis afectará a instalaciones térmicas de generación de electricidad nuevas o renovadas así como instalaciones industriales y Redes Urbanas, con potencia térmica superior a 20 MW, según Anexo IX (parte 2), con excepciones. El análisis podrá realizarse en colaboración con las empresas de DH&C. Los EE.MM. Deben fijar principios orientadores para metodología, hipótesis y horizonte temporal.





Marco Normativo: UE (VI)



Recoge como llevar a cabo la evaluación del potencial de eficiencia



Recoge como llevar a cabo el análisis de Costes y Beneficios (CBA):





¿Quién lo hace?. La "autoridad competente" designada por el Estado Miembro.

Podrá exigirse a autoridades locales regionales o a los gestores de instalaciones que realicen los análisis económicos y financieros, pero facilitando metodologías.



De forma específica

en los nuevos proyectos contemplados en el artículo 14.





- □ Real Decreto 233/2013. Plan Estatal de fomento del alquiler, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013/2016
- □ Real Decreto 235/2013. Procedimiento básico para certificación de eficiencia energética de edificios.
- Real Decreto 238/2013. Modificación del RITE
- Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas



Real Decreto 233/2013

Plan Estatal de fomento del alquiler, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013/2016.



Dinamización de la economía y generación de empleo: 32.000 puestos directos y 105.000 indirectos.

Apoyo a la ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Compromisos presupuestarios hasta 2016

Incentivos al sector privado



Real Decreto 233/2013:

Plan Estatal de fomento del alquiler, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013/2016.

Fomento de la Rehabilitación edificatoria. Artº 19. Actuaciones subvencionables en edificios anteriores a 1.981 y otros.

Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Artº 25. actuaciones subvencionables: sistemas de climatización centralizados o de distrito.

<u>Fomento de ciudades sostenibles. Artº 37</u>. Financiar proyectos de especial trascendencia como mejora de barrios, centros históricos, zonas turísticas, ecobarrios y renovación de áreas obsoletas o con infraviviendas.



Real Decreto 235/2013:

Todo propietario que vaya a vender o alquilar su vivienda debe entregar **el Certificado de Eficiencia Energética,** con carácter informativo. Control por Fedatarios Públicos.



Ley 8/2013

Se modifican normas de SUELO, PROPIEDAD HORIZONTAL, ECONOMÍA SOSTENIBLE, LOE y CTE para sistematizar y aclarar el régimen jurídico aplicable a las operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Allí dónde existen trabas injustificadas, se eliminan, dónde el vigente régimen jurídico requiere de normas flexibles, se incorporan y, además, se llenan las lagunas observadas.



Ley 8/2013

Facilita la realización voluntaria de obras para mejorar el aislamiento térmico y reducir la factura energética de hogares y ciudades:

oSe podrán cerrar terrazas y balcones de manera uniforme, si con ello se consigue mejorar la eficiencia energética de todo el edificio en más de un 30%.

oPara la realización de obras de aislamiento térmico por el exterior(envolvente del edificio) se podrán ocupar superficies de espacios libres o de dominio público, si técnicamente no existiera otra opción.



Ley 8/2013

- Se deroga la ITE del RDL 8/2011 y se sustituye por un Informe de Evaluación del Edificio (IEE) que será obligatorio para edificios de tipología residencial colectiva, con más de 50 años, en el plazo de 5 años desde que alcancen tal antigüedad.
- El IEE analiza la conservación, la accesibilidad y la eficiencia energética del edificio, a efectos informativos y no produce duplicidades con las ITEs reguladas por CC.AA. Y Ayuntamientos



Trasposición Directiva 2012/27

Competencia de la SG de Planificación Energética. DGSVyA.

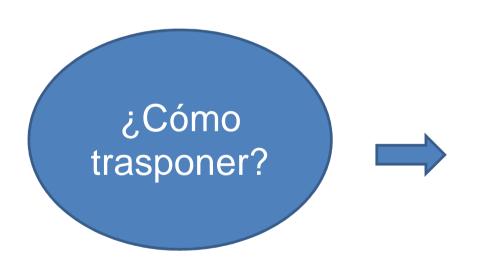
Después del 5 de junio: Análisis de costes y beneficios Anexo IX, Parte 2

Evaluación del
Potencial de
aplicación
cogeneración de alta
eficiencia y sistemas
urbanos de redes de
calor y frio. Previsto
31 de diciembre de
2.015.

Informe sobre Objetivo Nacional de Eficiencia Energetica. Presentado el 17 de Mayo. Articulo 3 y 24



Trasposición Directiva 2012/27



La Comisión ha creado un Grupo de Trabajo que realiza interpretaciones de cara a ayudar a los miembros en la trasposición. Notas no vinculantes



1. Evaluación Completa del potencial. Propone una metodología, que parte del Anexo VIII:

- ✓ Primero: Definir la demanda de calor y frío del país.
- ✓ Segundo: Preparar una previsión a 10 años vista.
- ✓ Tercero: Mapa con DH&C previstos y existentes. Señalar determinados municipios y zonas industriales.
- ✓ Cuarto: Con base en la demanda, identificar que elementos de demanda pueden ser satisfechos con DH&C.
- ✓ Quinto. Identificar de los anteriores los económicamente viables. Para ello CBA.
- ✓ Sexto con base en ello definir estrategias, políticas y medidas para 2020 hasta 2030.



- 2. CBA a nivel Nacional Metodología basada en Anexo IX, Primera Parte.
- 3. Sistemas de autorización para nuevas instalaciones generadoras de electricidad.
- 4. CBA a nivel Instalación. ¿Quién lo hace? La Comisión dice que por sentido común son los responsables de las instalaciones, pero nada dice la Directiva.
- 5. Como relacionar la Evaluación Completa con las obligaciones a nivel instalación? Se realizan recomendaciones.



Marco Normativo: España Trasposición Artículo 14. Directiva 2012/27

14 (1). Evaluación del potencial de DH & C



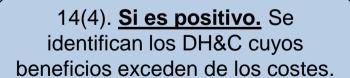
En base al Anexo VIII

14(3). CBA- Todo el territorio



En base al Anexo IX (Parte 1)





 MS deberá tomar las medidas adecuadas para desarrollar DH&C.



14(4). Si los resultados son negativos.

 Exento de CBA para las instalaciones.



Marco Normativo: España Trasposición Artículo 14. Directiva 2012/27

14(5). CBA (Anexo IX, parte 2) para:

- Nuevas plantas de energía
- Plantas de energía renovadas
- Instalaciones industriales con residuos de calor y niveles de temperatura útiles(nuevas y reformadas)
 - Nuevas redes DHC.
 (instalaciones > 20MW)



14(6).MS puede eximir de ciertas instalaciones.



14 (7). MS debe adoptar los criterios de autorización para :

- Tener en cuenta los resultados de la evaluación.
- Asegurar que los requisitos del CBA se han cumplido.
 - Tener en cuenta los resultado de las instalaciones.



14(8). MS puede declarar exentas instalaciones individuales.



Conclusiones

- □ Las Redes de Calor y Frío en España existen y tiene acreditados los ahorros.
- Existen unas amplísimas posibilidades de desarrollo.
- Localización de las Redes -> Importancia del apoyo institucional.
- Necesidad de que el Gobierno impulse las Redes en sus Planes de Rehabilitación.
- Beneficios evidentes para la sociedad:
 - Puestos de trabajo
 - Eficiencia energética
 - No dependencia de fuentes energéticas externas
 - Ahorros en emisiones y económicos





Muchas Gracias

